Naciones Unidas A/62/PV.98

Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

98ª sesión plenaria
Miércoles 21 de mayo de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Kerim . . . . . (ex República Yugoslava de Macedonia)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Tema 132 del programa (*continuación*)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/62/657/Add.8)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/62/657/Add.8, en el que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, en relación con sus cartas que figuran en los documentos A/62/657 y Add.1 a Add.7, Cabo Verde ha hecho los pagos necesarios para reducir el monto de sus cuotas adeudadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esa información?

Así queda acordado.

Tema 113 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

d) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en la 80ª sesión plenaria de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en virtud del mandato establecido en la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos.

En la misma sesión, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 60/251, y mediante sorteo, del total de 47 Estados Miembros se eligieron 15 para desempeñar un mandato de dos años, que concluirá el 18 de junio de 2008.

Además, en virtud de una decisión también aprobada por la Asamblea General en la misma sesión, relativa al escalonamiento de los períodos, se distribuyeron los 15 puestos con un mandato de dos años entre los grupos regionales, del siguiente modo: cuatro puestos para el Grupo de Estados de África; cuatro puestos para el Grupo de Estados de Asia; dos puestos para el Grupo de Estados de Europa Oriental; tres puestos para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y dos puestos para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Los 15 Estados Miembros cuyo mandato concluirá el 18 de junio de 2008 son los siguientes: Brasil, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Japón, Malí, Pakistán, Perú, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia. Esos Estados Miembros pueden optar a la reelección inmediata.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a los 15 miembros del Consejo de Derechos Humanos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

08-34992 (S)

De conformidad con la resolución 60/251, la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y no podrán optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Los miembros del Consejo serán elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, para esta elección, 97 votos constituyen la mayoría de la Asamblea General, que está compuesta por 192 Estados Miembros.

La elección se celebrará de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General sobre las elecciones. Para esta elección se aplicarán los artículos 92 y 94 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si en la misma votación un número de Estados Miembros superior al número establecido hubiera obtenido los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, se declararán elegidos a aquellos Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos. También de conformidad con la práctica establecida, en caso de que haya un empate para un puesto restante, se celebrará una votación especial que se limitará a los candidatos que hayan obtenido un igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por consiguiente, las elecciones se celebrarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Una vez más, deseo reiterar que los 15 puestos se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: cuatro puestos para el Grupo de Estados de África; cuatro puestos para el Grupo de Estados de Asia; dos puestos para el Grupo de Estados de Europa Oriental; tres puestos para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y dos puestos para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Las cédulas de votación reflejan esta composición.

Como se establece en la resolución 60/251, al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y la protección de los derechos humanos, así como las promesas y los compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto.

Antes de comenzar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el procedimiento de votación.

A continuación, se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. La cédula de votación “A” tiene cuatro líneas en blanco para los cuatro puestos del Grupo de Estados de África. La cédula de votación “B” tiene también cuatro líneas en blanco para los cuatro puestos del Grupo de Estados de Asia. La cédula de votación “C” tiene dos líneas en blanco para los dos puestos del Grupo de Estados de Europa Oriental. La cédula de votación “D” tiene tres líneas en blanco para los tres puestos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. La cédula de votación “E” tiene dos líneas en blanco para los dos puestos del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que deseen votar. Toda cédula de votación que contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le han asignado será declarada nula. También lo será si todos los nombres de los Estados Miembros que figuran en la cédula no pertenecen a la región correspondiente. Si en la cédula de votación correspondiente a una región figuran nombres de Estados Miembros que no pertenecen a la región, la cédula será válida pero no se escrutarán los nombres de los Estados Miembros que no pertenezcan a la región en cuestión.

Por invitación del Presidente, la Sra. Bardijn (Bélgica), la Sra. Ruffer Lustigová (República Checa), la Sra. Orina (Kenya), el Sr. Azeez (Maldivas), la Sra. Sánchez Salazar (México), el Sr. Adamou (Níger), el Sr. Obando (Perú) y la Sra. Dinç (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.45 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	1
Número de votantes:	191
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Zambia	182
Ghana	181
Burkina Faso	180
Gabón	178
Kenya	2
Malí	2
Gambia	1
Benin	1

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de votantes:	192
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Japón	155
Bahrein	142
República de Corea	139
Pakistán	114
Sri Lanka	101
Timor-Leste	92

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	3
Número de votantes:	187
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Eslovaquia	135
Ucrania	125
Serbia	93
República Checa	9

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	92
Abstenciones:	5
Número de votantes:	187
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Chile	176
Brasil	175
Argentina	172
Venezuela	3
Ecuador	1

Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	10
Número de votantes:	182
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Francia	123
Reino Unido	120
España	119

[Posteriormente, en una carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 22 de mayo de 2008, se informó a los Estados Miembros de que, al registrar los resultados de las elecciones, la Secretaría cometió dos errores. Para el Grupo E —Estados de Europa Occidental y otros Estados— la cifra correspondiente a las abstenciones debería haber sido 1 en lugar de 10, y el número de votantes debería haber sido 189 (192 cédulas menos 2 cédulas nulas, menos 1 abstención), en lugar de 182. A pesar de los dos errores, el cómputo de los votos que realizaron los escrutadores para cada uno de los tres candidatos se basó en 189 cédulas válidas de miembros que votaron y, tras el recuento de los votos que se realizó dos veces y la verificación que llevaron a cabo los escrutadores, el resultado de la votación para cada uno de los tres candidatos no ha cambiado]

El Presidente (*habla en inglés*): Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios y el mayor número de votos de los miembros de la Asamblea General, los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos por un período de tres años, que comienza el 19 de junio de 2008: Argentina, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Chile, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Pakistán, República de Corea, Eslovaquia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia.

Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos y doy las gracias a los escrutadores por su ayuda en esta elección.

Hemos concluido así el examen del subtema d) del tema 113 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.